



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3515

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 09/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24516 C.M., y que el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe viene desarrollando el PROGRAMA DE ESFUERZO COMPARTIDO PARA EL MEJORAMIENTO BARRIAL, que promueve la realización de obras de infraestructura y saneamiento, el cuidado de los espacios públicos, la titularización de viviendas y la formación de consorcios de los barrios FONAVI; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de ese Programa, la Municipalidad de San Lorenzo celebró con la Secretaria de Estado del Hábitat y la Dirección Provincia de Vivienda y urbanismo, un convenio específico para la realización de obras en el complejo Habitacional FONAVI – Plan 310- Barrio FONAVI Oeste de esta ciudad, cuyo cumplimiento fue garantizado a través de la coparticipación, que el Concejo Municipal autorizado por Ordenanza N° 3404 de fecha 16 de diciembre de 2014.

Que con posterioridad en el marco del mismo Programa, el Departamento Ejecutivo Municipal ha celebrado un nuevo convenio, con idénticos alcances al ya aprobado por el Cuerpo deliberante, que tiene por finalidad reparar los techos y cenefas en el COMPLEJO HABITACIONAL FONAVI – 1° de JULIO, ubicado entre las calles Catamarca (Norte), Bv. Sargento Cabral (Oeste, Luis Borghi (Sur) y Saavedra (Este).

Que la finalización de las acciones convenidas, por un monto de \$ 4.613.768.- se realizará con cargo al presupuesto de la Secretaría de Estado del Hábitat y la ejecución corresponderá a la Municipalidad de San Lorenzo, con garantía de cumplimiento a través de la Coparticipación municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3515.-

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en su totalidad el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Secretaría de Estado de Hábitat y la Dirección Provincial de vivienda y Urbanismo, en fecha 5 de junio de 2015, para la realización de obras en el COMPLEJO HABITACIONAL FONAVI -1° de JULIO, ubicado entre las calles Catamarca (Norte), Bv. Sargento Cabral (Oeste), Luis Borghi (sur) y Saavedra (Este), cuya auténtica forma parte de la presente.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3515

Artículo 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias, licitaciones públicas, concursos de precios, contrataciones y además acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la gestión establecida en el convenio ratificado precedentemente.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo